

**LA COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 24 DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE SIRVIÓ APROBAR EL SIGUIENTE**

ACUERDO N°. 01/2011

**“Metodología para la operación de las figuras espejo de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Especial de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores, en la Verificación Muestral al Padrón Electoral del Estado de México para el Proceso Electoral 2011”**

Visto, por los integrantes de la Comisión Especial de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores el proyecto de acuerdo presentado por el Secretario Técnico de la Comisión, al tenor de los siguientes:

## RESULTANDOS

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria del día once de agosto de dos mil diez, a través del Acuerdo número IEEM/CG/30/2010, conformó la Comisión Especial de Vigilancia para la Actualización Depuración y Verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
2. Que la Comisión Especial de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores, en su sesión extraordinaria del día veintisiete de diciembre del año dos mil diez, aprobó mediante Acuerdo Número 1/2010, el Proyecto de Convenio de Apoyo y Colaboración y sus correspondientes Anexos Técnico Número Uno y Financiero, a celebrarse con el Instituto Federal Electoral, e instruyó al Secretario Técnico de dicha Comisión para que, en su carácter de

Secretario Ejecutivo General, lo sometiera a la consideración del Consejo General para su aprobación.

3. Que en sesión extraordinaria de fecha treinta de diciembre de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobó mediante Acuerdo Número IEEM/CG/60/2010, el Convenio de Apoyo y Colaboración y sus correspondientes Anexos Técnico Número Uno y Financiero, a suscribirse con el Instituto Federal Electoral, para la elección de Gobernador 2011.
4. El Convenio de Apoyo y Colaboración y sus correspondientes Anexos Técnico Número Uno y Financiero anteriormente descritos, se firmaron por las autoridades que en ellos intervienen, con fecha treinta de diciembre de dos mil diez.
5. Que en la cláusula Décima Segunda del Anexo Técnico Número Uno al Convenio de Apoyo y Colaboración descrito, se establece que el Instituto Federal Electoral con la colaboración del Instituto Electoral del Estado de México, realizará una Verificación Muestral al Padrón Electoral del Estado de México, 2011, con la finalidad de establecer el grado de confiabilidad de los mismos y, en su caso, las causas de las fallas e inconsistencias que se llegaran a encontrar. Asimismo el Instituto Federal Electoral entregará al Instituto Electoral del Estado de México los resultados de la verificación referida a más tardar el 15 de mayo de 2011.
6. Que en términos de la cláusula citada en el resultando anterior, en la Verificación Muestral al Padrón Electoral del Estado de México, 2011, podrán participar los partidos políticos acreditados ante la Comisión Especial de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores, situación que se realiza a través de la acreditación de representantes de los partidos políticos, denominados “figuras espejo”.
7. Que en términos de lo descrito en el “Consolidado de la Verificación Muestral al Padrón Electoral del Estado de México, 2011”, referente a la participación de los Partidos Políticos, establecido en la página treinta y ocho del Anexo Financiero citado, son ochenta plazas de “Validador de la Verificación”, de las que se requiere se acrediten “figuras espejo”.
8. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria del día treinta y uno de diciembre de dos mil diez, a

través del Acuerdo Número IEEM/CG/65/2010, integró las comisiones especiales para el proceso electoral 2011, dentro de las cuales se encuentra la Comisión Especial de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores.

9. Que en fecha doce de enero del dos mil once, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Comisión Especial de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores, en cuyo orden del día se incluyó como primer asunto general, el tema relativo a la obtención de la muestra para la Verificación Muestral al Padrón Electoral del Estado de México, 2011, a solicitud del Instituto Federal Electoral.
10. Que en fecha doce de enero del dos mil once, mediante oficio IEEM/CEVADVPLNE/006/11, se remitió a los integrantes de la Comisión Especial de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores la Presentación de la Verificación Muestral al Padrón Electoral del Estado de México, 2011 y la Tabla de Secciones Seleccionadas, que de acuerdo a lo establecido dentro del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno descrito, son 75 secciones para Encuesta de Actualización y 197 secciones para la Encuesta de Cobertura, de acuerdo a las tablas que se anexan al presente acuerdo y que forman parte del mismo, como anexos 1 y 2, respectivamente.
11. Que a través del oficio número RFE/VEM-00690/2011 de fecha catorce de enero del presente año, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, enviaron al Instituto Electoral del Estado de México el Cronograma de la Verificación y Manual\_VPPEL\_PRIMER RECORRIDO\_2011, relativos a la Verificación Muestral al Padrón Electoral del Estado de México, 2011; mismos que en fecha dieciocho de enero de dos mil once, mediante oficio IEEM/CEVADVPLNE/009/11, se remitió a los integrantes de la Comisión Especial de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores.
12. Que a través del oficio número RFE/VEM-878/2011 de fecha veinte de enero del presente año, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, en alcance al oficio mencionado en el resultando que precede, se recibieron modificaciones realizadas por el IFE al Cronograma de la Verificación Muestral al Padrón Electoral del Estado de México, 2011;

mismas que en fecha veintiocho de enero de dos mil once, mediante oficio IEEM/CEVADVPLNE/010/11, se remitieron al Presidente de la Comisión Especial de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores.

13. Que en fecha once de febrero del dos mil once, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores, cuyo punto seis del orden del día, fue el relativo a la discusión sobre la metodología para la distribución de las “figuras espejo” para la Verificación Muestral al Padrón Electoral del Estado de México, 2011, acordándose realizar un sorteo para determinar el orden de prelación de los partidos políticos, así como el número de distrito al que serían asignados.

Asimismo, durante la referida sesión, el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, dio a conocer a los integrantes de la Comisión, el número y distribución de “figuras espejo” que participarán en la verificación de actualización y cobertura del Padrón Electoral, conforme a las tablas que se adjuntan al presente acuerdo, como anexos 3 y 4, respectivamente, y que forman parte del mismo.

## CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 95, fracción XXVIII, atribuye al Consejo General de este Instituto conocer, en su caso, aprobar y supervisar el cumplimiento de los convenios que el Instituto celebre con la autoridad federal electoral, asimismo en la fracción XXXIX, lo faculta para aprobar los mecanismos y programas, para la verificación de

gabinete y campo del padrón y lista nominal de electores, en coordinación con la autoridad en la materia, antes de cada proceso electoral.

- III. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 96, fracción II, prevé la atribución del Consejero Presidente del Consejo General, de firmar conjuntamente con el Secretario Ejecutivo General, los convenios que se celebren con autoridades electorales.
- IV. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 102 fracciones VII y VIII, faculta al Secretario Ejecutivo General de este Instituto, para someter a la aprobación del Consejo General, tanto el convenio que celebre con la autoridad federal electoral en relación con la información y documentos que habrá de aportar el Registro Federal de Electores, como los convenios que celebre con el Instituto Federal Electoral en materia de apoyo y colaboración, estos últimos a través del Consejero Presidente.
- V. Que con fundamento en la cláusula décima segunda del Anexo Técnico Número Uno al Convenio de Apoyo y Colaboración para la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral, signado por el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, la autoridad federal, con la colaboración de la local, realizará una verificación al Padrón electoral y Lista Nominal de Electores del Estado de México, con la finalidad de establecer el grado de confiabilidad de los mismos y, en su caso, las causas de las fallas e inconsistencias que se llegaran a encontrar.
- VI. Que con sustento en la cláusula referida en el considerando precedente, en dicha verificación podrán participar los partidos políticos acreditados ante esta Comisión. Dicha participación tendrá lugar a través de la designación de validadores en los distritos electorales federales a los que corresponden las secciones sorteadas para la aplicación de las encuestas.
- VII. Que de acuerdo con el anexo financiero al convenio de apoyo y colaboración, signado por las autoridades administrativas electorales federal y del Estado de México, así como a la distribución de personal diseñada por el Instituto Federal Electoral, establecida en los anexos 3 y 4 del presente acuerdo, en la verificación al Padrón Electoral participarán un total de 80 validadores que tendrán la función de “figuras espejo”, a razón de uno por distrito electoral federal, con excepción de los distritos 2 de Teoloyucan; 5 de Teotihuacán de Arista; 23 de Valle de Bravo; 28 de Zumpango de Ocampo; y 36 de Tejupilco de Hidalgo, en el caso de la encuesta de actualización; y 7 de Cuautitlán Izcalli; 21 de Naucalpan de

Juárez; 26 de Toluca de Lerdo; 28 de Zumpango de Ocampo; y 33 de Chalco de Díaz Covarrubias, en el caso de la encuesta de cobertura, en los que participarán dos por cada distrito.

- VIII. Que es necesario establecer las reglas y procedimientos para que los partidos políticos acreditados ante esta Comisión participen en la verificación del padrón electoral que realizará el Instituto Federal Electoral, en el período comprendido entre el 16 y el 31 de marzo de 2011 para la encuesta de actualización y del 1 al 15 de abril de 2011 para la encuesta de cobertura.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por el artículo 1.8, 1.39, 1.56 Y 1.58 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

### **PRIMERO. ASIGNACIÓN DE DISTRITOS Y ORDEN DE PRELACIÓN.**

1. Para la acreditación de “figuras espejo” de los partidos políticos, para participar en la Verificación Muestral al Padrón Electoral del Estado de México para el proceso electoral 2011 se realizarán, en ese orden, 4 sorteos, los cuales permitirán determinar:
  - a) El orden de prelación para la sustitución de las “figuras espejo” en la encuesta de actualización.
  - b) La distribución de las 35 “figuras espejo”, de los 30 Distritos a los que pertenecen las secciones que resultaron seleccionadas para la encuesta de actualización.
  - c) El orden de prelación para la sustitución de las “figuras espejo” en la encuesta de cobertura.
  - d) La distribución de las 45 “figuras espejo”, en los 40 Distritos a los que pertenecen las secciones que resultaron seleccionadas para la encuesta de cobertura.

2. Para la realización de los sorteos se atenderá a las siguientes reglas:

- a) En cuanto a los sorteos indicados en los incisos a) y c) del numeral anterior, en una tómbola se depositarán los emblemas de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Especial de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores.

Después de mezclarlos, se procederá a extraer de la tómbola, uno a uno, los emblemas de los partidos políticos, de modo que el primero en ser extraído, ocupará el primer lugar en el orden de prelación y así sucesivamente, hasta extraer los siete emblemas.

- b) Por cuanto a los sorteos indicados en los incisos b) y d) del numeral anterior, se depositará en la tómbola los emblemas de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Especial de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores.

Después de mezclarlos, se procederá a extraer de la tómbola, uno a uno los emblemas, para determinar a qué partido le corresponderá la “figura espejo” de cada distrito.

En un listado que contenga los Distritos a los que pertenecen las secciones que resultaron seleccionadas para ambas encuestas y el número de “figuras espejo” asignadas a cada uno de ellos, se irán colocando los emblemas de los partidos políticos, en el orden en que sean extraídos de la tómbola, repitiendo la operación hasta agotar el número de “figuras espejo” que deban asignarse, según la encuesta de que se trate.

Los distritos a los que se asignarán 2 “figuras espejo” son: 2 de Teoloyucan; 5 de Teotihuacán de Arista; 23 de Valle de Bravo; 28 de Zumpango de Ocampo; y 36 de Tejupilco de Hidalgo, respecto a la encuesta de actualización; y 7 de Cuautitlán Izcalli; 21 de Naucalpan de Juárez; 26 de Toluca de Lerdo; 28 de Zumpango de Ocampo; y 33 de Chalco de Díaz Covarrubias, respecto a la encuesta de cobertura.

## **SEGUNDO. DE LAS ACREDITACIONES.**

1. Cada partido político sólo podrá acreditar el número de “figuras espejo” que le correspondan de acuerdo a los resultados de los sorteos respectivos.

2. La acreditación se deberá solicitar por escrito dirigido al Secretario Técnico de la Comisión, presentado a través de la oficialía de partes del Instituto, en el que conste por lo menos:
  - a) Nombre del partido político que acredita;
  - b) Nombre de quien fungirá como “figura espejo”
  - c) Nombre y número del distrito electoral federal para el que se acredita; y
  - d) Nombre y firma autógrafa del representante del partido político ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, sea propietario o suplente.
3. Al escrito de solicitud se deberán acompañar, copia del acta de nacimiento, copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía del acreditado y dos fotografías tamaño infantil.
4. En todo caso las acreditaciones deberán cumplir con las formalidades anteriores.
5. La fecha límite para que los partidos políticos soliciten la acreditación de las “figuras espejo” que les correspondan será, para la encuesta de actualización el 9 de marzo de 2011; y para la encuesta de cobertura el 25 de marzo de 2011. En ambos casos el plazo vence a las 14:00 horas.
6. De la acreditación de las “figuras espejo” por los partidos políticos llevará registro la Secretaría Técnica de la Comisión.

### **TERCERO. DE LAS SUSTITUCIONES.**

1. Si vencido el plazo de registro algún partido político no acreditare “figura espejo” en algún distrito, se hará del conocimiento del partido que le corresponda en el orden de prelación, a través de notificación practicada en las oficinas de la representación respectiva ante el Consejo General de este Instituto, para que acredite una “figura espejo” en un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir de la notificación. Concluido dicho plazo, perderá su derecho de acreditar “figura espejo”, procediendo la Comisión a notificar a quien siga en el orden de prelación, hasta agotar éste.

2. Los partidos políticos podrán hacer sustitución de sus “figuras espejo” acreditadas, teniendo como fecha límite para la encuesta de actualización el 16 de marzo de 2011 y para la encuesta de cobertura el 1 de abril, hasta las 20:00 horas en ambos casos; para lo cual deberán proceder de la forma descrita en los numerales 2 y 3 del punto de acuerdo anterior
3. Si un partido político no acreditare oportunamente a su “figura espejo” perderá por ese hecho su lugar en el orden de prelación para el distrito de que se trate.

#### **CUARTO.- DE LOS INFORMES DE ASISTENCIA.**

1. La Comisión solicitará al Instituto Federal Electoral que remita cada tres días, un reporte de asistencias de las “figuras espejo” acreditadas por los partidos políticos, en el período comprendido entre el 16 y el 31 de marzo de 2011 para la encuesta de actualización y del 1 al 15 de abril de 2011 para la encuesta de cobertura; o bien, hasta concluir los trabajos respectivos en cada distrito.
2. Independientemente del motivo, si la “figura espejo” acumulare 3 faltas consecutivas antes del 21 de marzo en el caso de la encuesta de actualización y del 6 de abril en el caso de la de cobertura, será causa de pérdida de la acreditación del partido político correspondiente, dando lugar a una única notificación al partido que siga en el orden de prelación, para que acredite una “figura espejo”, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación. En caso de que no se haga esta última acreditación, el distrito quedará sin “figura espejo”.
3. Después del 21 de marzo en el caso de la encuesta de actualización y del 6 de abril en el caso de la de cobertura, no habrá lugar a baja de la “figura espejo” respectiva por causa de inasistencia, ni podrá realizarse sustitución alguna.

### **T R A N S I T O R I O S**

#### **PRIMERO. DE LA REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS.**

Los cuatro sorteos se realizarán inmediatamente después de aprobarse el presente acuerdo, anexándose los resultados como parte integrante del mismo. (Anexos 5, 6, 7 y 8 respectivamente).

#### **SEGUNDO. DE SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL.**

Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión, para que en su carácter de Secretario Ejecutivo, someta el presente acuerdo a la consideración del Consejo General.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales Integrantes presentes de la Comisión Especial de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, así como con el consenso de los representantes de partido político, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinticuatro de febrero de dos mil once y firmándose para constancia legal.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**MTRO. ARTURO BOLIO Cerdán.**  
**CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS**  
**CONSEJERO ELECTORAL**  
**E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. J. POLICARPO MONTES DE**  
**OCA VÁZQUEZ**  
**CONSEJERO ELECTORAL**  
**E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ**  
**CORRAL**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

## ANEXO 1



Registro Federal de Electores  
Coordinación de Operación en Campo  
Dirección de Estadística

### Verificación muestral al Padrón Electoral del estado de México 2011 Secciones seleccionadas el 12 de enero de 2011

Estrato	Estado	Distrito	Municipio	Sección	Tipo	Selección	Encuesta
1	15	23	111	5673	R	1	Actualización
1	15	02	096	4578	R	1	Actualización
1	15	36	098	4607	R	1	Actualización
1	15	36	083	4291	R	1	Actualización
1	15	09	075	4041	R	1	Actualización
1	15	03	086	4355	R	1	Actualización
2	15	38	100	4678	R	1	Actualización
2	15	40	091	4483	U	1	Actualización
2	15	04	061	3800	R	1	Actualización
2	15	02	096	4580	M	1	Actualización
2	15	09	088	4415	M	1	Actualización
3	15	22	058	2720	U	1	Actualización
3	15	38	100	4642	U	1	Actualización
4	15	30	060	3567	U	1	Actualización
4	15	31	060	3713	U	1	Actualización
4	15	17	034	1937	U	1	Actualización
4	15	11	034	1532	U	1	Actualización
4	15	16	105	4768	U	1	Actualización
4	15	11	034	1551	U	1	Actualización
4	15	04	061	3784	U	1	Actualización
4	15	19	105	5068	U	1	Actualización
4	15	31	060	3708	U	1	Actualización
4	15	10	034	6043	U	1	Actualización
4	15	17	034	1721	U	1	Actualización
4	15	15	105	5112	U	1	Actualización
5	15	11	034	1405	U	1	Actualización
5	15	20	060	3195	U	1	Actualización
5	15	24	058	2693	U	1	Actualización
5	15	19	105	5135	U	1	Actualización
6	15	08	110	5485	U	1	Actualización
6	15	28	082	4237	U	1	Actualización
6	15	34	107	5435	M	1	Actualización
6	15	19	105	5072	U	1	Actualización
6	15	07	025	0710	U	1	Actualización
6	15	14	013	0361	U	1	Actualización

**Verificación muestral al Padrón Electoral del estado de México 2011**  
**Secciones seleccionadas el 12 de enero de 2011**

Estrato	Estado	Distrito	Municipio	Sección	Tipo	Selección	Encuesta
6	15	07	025	0855	U	1	Actualización
6	15	35	089	4436	U	1	Actualización
6	15	09	043	2189	U	1	Actualización
6	15	11	034	1341	U	1	Actualización
6	15	06	020	0602	U	1	Actualización
6	15	08	110	5519	U	1	Actualización
6	15	04	025	0880	U	1	Actualización
7	15	14	013	0270	U	1	Actualización
7	15	06	109	5455	U	1	Actualización
7	15	20	060	3229	U	1	Actualización
7	15	05	011	0238	U	1	Actualización
7	15	07	025	0704	U	1	Actualización
7	15	14	013	0320	U	1	Actualización
7	15	16	034	1357	U	1	Actualización
7	15	25	032	1255	U	1	Actualización
7	15	14	013	0314	U	1	Actualización
7	15	04	061	3752	U	1	Actualización
7	15	04	061	3741	M	1	Actualización
8	15	27	018	0505	U	1	Actualización
8	15	05	031	1146	U	1	Actualización
8	15	38	100	4654	U	1	Actualización
8	15	09	043	2211	U	1	Actualización
8	15	40	114	5735	U	1	Actualización
8	15	35	012	0247	M	1	Actualización
8	15	27	077	4135	U	1	Actualización
8	15	28	082	4209	U	1	Actualización
8	15	02	097	4589	U	1	Actualización
9	15	07	025	0850	U	1	Actualización
9	15	06	109	5472	M	1	Actualización
9	15	26	107	5366	M	1	Actualización
9	15	04	025	0826	U	1	Actualización
9	15	06	109	5456	U	1	Actualización
10	15	25	032	5967	U	1	Actualización
10	15	23	005	0120	R	1	Actualización
10	15	03	014	0419	U	1	Actualización
10	15	10	034	6011	U	1	Actualización
11	15	28	082	6299	U	1	Actualización
11	15	07	025	6197	U	1	Actualización
12	15	25	032	5970	U	1	Actualización
12	15	28	082	6290	U	1	Actualización

## ANEXO 2



Registro Federal de Electores  
Coordinación de Operación en Campo  
Dirección de Estadística

### Verificación muestral al Padrón Electoral del estado de México 2011 Secciones seleccionadas el 12 de enero de 2011

Estrato	Estado	Distrito	Municipio	Sección	Tipo	Selección	Encuesta
1	15	01	072	4016	R	1	Cobertura
1	15	01	048	2329	U	1	Cobertura
1	15	36	106	5137	M	1	Cobertura
1	15	12	040	6127	U	1	Cobertura
1	15	36	008	0177	R	1	Cobertura
1	15	01	046	2267	R	1	Cobertura
1	15	23	005	0138	R	1	Cobertura
1	15	09	068	3909	R	1	Cobertura
1	15	01	003	0061	R	1	Cobertura
1	15	01	003	0075	R	1	Cobertura
1	15	09	075	4037	R	1	Cobertura
1	15	09	088	4426	R	1	Cobertura
1	15	18	116	5801	R	1	Cobertura
1	15	23	033	1293	R	1	Cobertura
1	15	36	081	4175	R	1	Cobertura
2	15	35	063	3839	R	1	Cobertura
2	15	33	069	3938	R	1	Cobertura
2	15	05	066	3890	R	1	Cobertura
2	15	36	123	4301	R	1	Cobertura
2	15	18	116	5800	R	1	Cobertura
2	15	18	038	2061	R	1	Cobertura
2	15	26	107	5391	R	1	Cobertura
2	15	26	107	5397	R	1	Cobertura
2	15	02	113	5707	R	1	Cobertura
2	15	40	114	5742	R	1	Cobertura
2	15	40	114	5736	U	1	Cobertura
2	15	33	069	3936	U	1	Cobertura
3	15	22	058	2721	U	1	Cobertura
3	15	22	058	2720	U	1	Cobertura
4	15	07	025	0884	U	1	Cobertura
4	15	31	060	3625	U	1	Cobertura
4	15	07	025	0711	U	1	Cobertura
4	15	19	105	4901	U	1	Cobertura
4	15	17	034	1637	U	1	Cobertura
4	15	11	034	1942	U	1	Cobertura

**Verificación muestral al Padrón Electoral del estado de México 2011**  
**Secciones seleccionadas el 12 de enero de 2011**

Estrato	Estado	Distrito	Municipio	Sección	Tipo	Selección	Encuesta
4	15	19	105	4962	U	1	Cobertura
4	15	31	060	3054	U	1	Cobertura
4	15	21	058	2942	U	1	Cobertura
4	15	13	034	1580	U	1	Cobertura
4	15	24	058	2950	U	1	Cobertura
4	15	29	060	3318	U	1	Cobertura
4	15	31	060	3673	U	1	Cobertura
4	15	30	060	3616	U	1	Cobertura
4	15	21	058	2934	U	1	Cobertura
4	15	24	058	2639	U	1	Cobertura
4	15	10	034	1753	U	1	Cobertura
4	15	07	025	0889	U	1	Cobertura
4	15	19	105	4972	U	1	Cobertura
4	15	39	071	3973	U	1	Cobertura
4	15	20	060	3157	U	1	Cobertura
4	15	39	071	3993	U	1	Cobertura
4	15	31	060	3092	U	1	Cobertura
4	15	34	107	5234	U	1	Cobertura
4	15	30	060	3462	U	1	Cobertura
4	15	30	060	3621	U	1	Cobertura
4	15	14	013	0340	U	1	Cobertura
4	15	18	038	2040	U	1	Cobertura
4	15	20	060	3166	U	1	Cobertura
4	15	11	034	1883	U	1	Cobertura
4	15	30	060	3646	U	1	Cobertura
4	15	17	034	1687	U	1	Cobertura
4	15	21	058	2766	U	1	Cobertura
4	15	38	032	1179	U	1	Cobertura
4	15	22	058	2917	U	1	Cobertura
4	15	07	025	0770	U	1	Cobertura
4	15	22	058	2578	U	1	Cobertura
5	15	21	058	2752	U	1	Cobertura
5	15	20	060	3211	U	1	Cobertura
5	15	10	034	6014	U	1	Cobertura
5	15	13	034	1460	U	1	Cobertura
5	15	12	040	6072	U	1	Cobertura
5	15	26	107	5179	U	1	Cobertura
5	15	37	110	5584	U	1	Cobertura
5	15	18	038	2055	U	1	Cobertura
6	15	20	060	3217	U	1	Cobertura
6	15	23	111	5659	U	1	Cobertura

**Verificación muestral al Padrón Electoral del estado de México 2011**  
**Secciones seleccionadas el 12 de enero de 2011**

Estrato	Estado	Distrito	Municipio	Sección	Tipo	Selección	Encuesta
6	15	25	032	1279	U	1	Cobertura
6	15	32	122	0968	U	1	Cobertura
6	15	16	105	4773	U	1	Cobertura
6	15	19	105	4877	U	1	Cobertura
6	15	34	107	5430	U	1	Cobertura
6	15	17	034	1848	U	1	Cobertura
6	15	33	104	4739	M	1	Cobertura
6	15	26	107	5307	U	1	Cobertura
6	15	13	034	1422	U	1	Cobertura
6	15	12	040	2106	U	1	Cobertura
6	15	20	060	3238	U	1	Cobertura
6	15	20	060	3213	U	1	Cobertura
6	15	19	105	5025	U	1	Cobertura
6	15	07	025	0724	U	1	Cobertura
6	15	14	013	0264	U	1	Cobertura
6	15	32	122	2116	U	1	Cobertura
6	15	34	107	5288	U	1	Cobertura
6	15	02	010	0222	U	1	Cobertura
6	15	25	032	1250	U	1	Cobertura
6	15	26	107	5299	U	1	Cobertura
6	15	16	105	4815	U	1	Cobertura
6	15	07	025	0700	U	1	Cobertura
6	15	17	034	1569	U	1	Cobertura
6	15	35	089	4438	U	1	Cobertura
6	15	34	107	5185	U	1	Cobertura
6	15	36	083	4260	U	1	Cobertura
6	15	26	107	5290	U	1	Cobertura
6	15	04	061	3769	U	1	Cobertura
6	15	05	093	4523	M	1	Cobertura
6	15	25	032	1280	U	1	Cobertura
6	15	15	013	0383	U	1	Cobertura
6	15	11	034	1895	U	1	Cobertura
6	15	25	032	1248	U	1	Cobertura
6	15	11	034	1553	U	1	Cobertura
6	15	07	025	0764	U	1	Cobertura
6	15	31	060	3655	U	1	Cobertura
7	15	28	082	4227	U	1	Cobertura
7	15	25	032	1281	M	1	Cobertura
7	15	15	013	0393	U	1	Cobertura
7	15	14	013	0316	U	1	Cobertura
7	15	16	034	1364	U	1	Cobertura

**Verificación muestral al Padrón Electoral del estado de México 2011**  
**Secciones seleccionadas el 12 de enero de 2011**

Estrato	Estado	Distrito	Municipio	Sección	Tipo	Selección	Encuesta
7	15	25	032	1173	U	1	Cobertura
7	15	11	034	1871	U	1	Cobertura
7	15	37	110	5576	U	1	Cobertura
7	15	03	014	0418	M	1	Cobertura
7	15	08	110	5493	U	1	Cobertura
7	15	18	038	2034	U	1	Cobertura
7	15	10	034	1770	U	1	Cobertura
7	15	39	071	4001	U	1	Cobertura
7	15	28	082	4223	M	1	Cobertura
7	15	21	058	2805	U	1	Cobertura
7	15	24	058	2999	U	1	Cobertura
7	15	12	040	2093	U	1	Cobertura
7	15	25	032	1170	U	1	Cobertura
7	15	06	109	5458	U	1	Cobertura
7	15	27	055	2467	U	1	Cobertura
7	15	14	013	0300	U	1	Cobertura
7	15	17	034	1701	U	1	Cobertura
7	15	21	058	2761	U	1	Cobertura
7	15	19	105	4906	U	1	Cobertura
7	15	15	013	0381	U	1	Cobertura
7	15	26	107	5417	M	1	Cobertura
7	15	21	058	2912	U	1	Cobertura
7	15	14	013	0282	U	1	Cobertura
7	15	03	014	0422	M	1	Cobertura
7	15	16	034	1372	U	1	Cobertura
7	15	14	013	0287	U	1	Cobertura
7	15	26	107	5278	U	1	Cobertura
7	15	32	122	0981	U	1	Cobertura
7	15	10	034	1832	U	1	Cobertura
8	15	38	100	4676	M	1	Cobertura
8	15	37	045	2243	M	1	Cobertura
8	15	28	121	5911	U	1	Cobertura
8	15	35	089	4455	R	1	Cobertura
8	15	03	049	2369	U	1	Cobertura
8	15	33	009	0193	U	1	Cobertura
8	15	18	038	2057	M	1	Cobertura
8	15	28	082	4226	M	1	Cobertura
8	15	40	108	5444	U	1	Cobertura
8	15	33	009	0210	U	1	Cobertura
8	15	40	091	4495	M	1	Cobertura
8	15	33	035	1953	U	1	Cobertura


**Verificación muestral al Padrón Electoral del estado de México 2011**  
**Secciones seleccionadas el 12 de enero de 2011**


Estrato	Estado	Distrito	Municipio	Sección	Tipo	Selección	Encuesta
8	15	39	030	6378	U	1	Cobertura
8	15	23	005	0123	U	1	Cobertura
8	15	18	052	2395	R	1	Cobertura
8	15	01	048	2319	U	1	Cobertura
8	15	35	063	3844	U	1	Cobertura
8	15	28	082	6264	U	1	Cobertura
8	15	38	100	4658	M	1	Cobertura
8	15	35	063	3842	U	1	Cobertura
8	15	26	107	5270	U	1	Cobertura
8	15	28	037	1991	U	1	Cobertura
8	15	40	119	5847	M	1	Cobertura
8	15	26	107	5378	U	1	Cobertura
8	15	33	026	1067	U	1	Cobertura
9	15	25	032	1267	U	1	Cobertura
9	15	25	032	1192	U	1	Cobertura
9	15	14	013	0272	U	1	Cobertura
9	15	10	034	1772	U	1	Cobertura
9	15	07	025	0850	U	1	Cobertura
9	15	12	040	2163	U	1	Cobertura
9	15	05	002	0058	U	1	Cobertura
9	15	04	025	0826	U	1	Cobertura
9	15	18	038	2027	M	1	Cobertura
9	15	26	107	5271	U	1	Cobertura
9	15	04	025	0759	U	1	Cobertura
9	15	33	026	1043	U	1	Cobertura
10	15	10	034	6034	U	1	Cobertura
10	15	39	071	3944	U	1	Cobertura
10	15	18	038	2053	U	1	Cobertura
10	15	12	040	6055	U	1	Cobertura
10	15	04	025	0825	U	1	Cobertura
10	15	39	071	3947	U	1	Cobertura
10	15	04	025	0825	U	2	Cobertura
10	15	21	058	2804	U	1	Cobertura
10	15	27	055	2470	U	1	Cobertura
11	15	07	025	6185	U	1	Cobertura
11	15	39	030	6381	U	1	Cobertura
11	15	28	082	6282	U	1	Cobertura
12	15	02	036	1956	M	1	Cobertura
12	15	25	032	5970	U	1	Cobertura

**ANEXO 3**

Distrito		Secciones				Cédulas Estimadas	Plantilla		
Clave	Nombre	Urbana	Mixta	Rural	Total		Visitador	Validador	Total
2	Teoloyucan	1	1	1	3	60	2	2	4
3	Atzacmulco de Fabela	1	0	1	2	40	1	1	2
4	Nicolás Romero	4	1	1	6	120	2	1	3
5	Teotihuacán de Arista	2	0	0	2	40	2	2	4
6	Coacalco de Berriozábal	3	1	0	4	80	1	1	2
7	Cuautitlán Izcalli	5	0	0	5	100	1	1	2
8	Tultitán De Mariano	2	0	0	2	40	1	1	2
9	Ixtlahuaca de Rayón	2	1	1	4	80	1	1	2
10	Ecatepec de Morelos	2	0	0	2	40	1	1	2
11	Ecatepec de Morelos	4	0	0	4	80	1	1	2
14	Atizapán de Zaragoza	4	0	0	4	80	1	1	2
15	Tlalnepantla de Baz	1	0	0	1	20	1	1	2
16	Ecatepec de Morelos	2	0	0	2	40	1	1	2
17	Ecatepec de Morelos	2	0	0	2	40	1	1	2
19	Tlalnepantla de Baz	3	0	0	3	60	1	1	2
20	Ciudad Nezahualcóyotl	2	0	0	2	40	1	1	2
22	Naucalpan de Juárez	1	0	0	1	20	1	1	2
23	Valle de Bravo	0	0	2	2	40	2	2	4
24	Naucalpan de Juárez	1	0	0	1	20	1	1	2
25	Chimalhuacán	3	0	0	3	60	1	1	2
26	Toluca de Lerdo	0	1	0	1	20	1	1	2
27	Metepec	2	0	0	2	40	1	1	2
28	Zumpango de Ocampo	4	0	0	4	80	2	2	4
30	Ciudad Nezahualcóyotl	1	0	0	1	20	1	1	2
31	Ciudad Nezahualcóyotl	2	0	0	2	40	1	1	2
34	Toluca de Lerdo	0	1	0	1	20	1	1	2
35	Tenancingo de Degollado	1	1	0	2	40	1	1	2
36	Tejupilco de Hidalgo	0	0	2	2	40	2	2	4
38	Texcoco de Mora	2	0	1	3	60	1	1	2
40	San Miguel Zinacantepec	2	0	0	2	40	1	1	2
					75	1,500	36	35	71

**ANEXO 4**

		Verificación al Padrón Electoral del Estado de México Distribución de Plantilla, Encuesta de Cobertura							
Clave	Distrito Nombre	Secciones				Viviendas Estimadas*	Plantilla		
		Urbana	Mixta	Rural	Total		Visitador	Validador	Total
1	Jilotepec de Andrés Molina	2	0	4	6	136	2	1	3
2	Teoloyucan	1	1	1	3	68	1	1	2
3	Atlacomulco de Fabela	1	2	0	3	68	1	1	2
4	Nicolás Romero	5	0	0	5	100	1	1	2
5	Teotihuacán de Arista	1	1	1	3	68	1	1	2
6	Coacalco de Berriozábal	1	0	0	1	20	1	1	2
7	Cuautitlán Izcalli	9	0	0	9	180	1	2	3
8	Tultitán De Mariano	1	0	0	1	20	1	1	2
9	Ixtlahuaca de Rayón	0	0	3	3	72	1	1	2
10	Ecatepec de Morelos	6	0	0	6	120	1	1	2
11	Ecatepec de Morelos	5	0	0	5	100	1	1	2
12	Ixtapaluca	6	0	0	6	120	1	1	2
13	Ecatepec de Morelos	3	0	0	3	60	1	1	2
14	Atizapán de Zaragoza	7	0	0	7	140	1	1	2
15	Tlalnepantla de Baz	3	0	0	3	60	1	1	2
16	Ecatepec de Morelos	4	0	0	4	80	1	1	2
17	Ecatepec de Morelos	5	0	0	5	100	1	1	2
18	Huixquilucan de Degollado	4	2	4	10	224	2	1	3
19	Tlalnepantla de Baz	6	0	0	6	120	1	1	2
20	Ciudad Nezahualcóyotl	6	0	0	6	120	1	1	2
21	Naucalpan de Juárez	8	0	0	8	160	1	2	3
22	Naucalpan de Juárez	4	0	0	4	80	1	1	2
23	Valle de Bravo	2	0	2	4	88	1	1	2
24	Naucalpan de Juárez	3	0	0	3	60	1	1	2
25	Chimalhuacán	9	1	0	10	204	2	1	3
26	Toluca de Lerdo	8	1	2	11	232	2	2	4
27	Metepec	2	0	0	2	40	1	1	2
28	Zumpango de Ocampo	5	2	0	7	148	1	2	3

 <b>IFE</b> <small>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</small> <small>REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES</small>		Verificación al Padrón Electoral del Estado de México							
Distrito		Secciones				Viviendas Estimadas*	Plantilla		
Clave	Nombre	Urbana	Mixta	Rural	Total		Visitador	Validador	Total
29	Ciudad Nezahualcóyotl	1	0	0	1	20	1	1	2
30	Ciudad Nezahualcóyotl	4	0	0	4	80	1	1	2
31	Ciudad Nezahualcóyotl	5	0	0	5	100	1	1	2
32	Xico	3	0	0	3	60	1	1	2
33	Chalco de Díaz Covarrubias	6	1	1	8	168	1	2	3
34	Toluca de Lerdo	4	0	0	4	80	1	1	2
35	Tenancingo de Degollado	3	0	2	5	108	1	1	2
36	Tejupilco de Hidalgo	1	1	3	5	116	1	1	2
37	Cuautitlán	2	1	0	3	64	1	1	2
38	Texcoco de Mora	1	2	0	3	68	1	1	2
39	Los Reyes Acaquilpan	7	0	0	7	140	1	1	2
40	San Miguel Zinacantepec	2	2	1	5	112	1	1	2
40					197	4,104	44	45	89

**ANEXO 5**

**ORDEN DE PRELACIÓN ENCUESTA DE ACTUALIZACIÓN  
24 DE FEBRERO DE 2011**



NO.	PARTIDO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

**ANEXO 6**

**SORTEO ENCUESTA DE ACTUALIZACIÓN**  
**24 DE FEBRERO DE 2011**



DTTO	NOMBRE	NO.	PP
2	Teoloyucan	2	
			
3	Atacomulco de Fabela	1	
4	Nicolás Romero	1	
5	Teotihuacán de Arista	2	
			
6	Coacalco de Berriozábal	1	
7	Cuautitlán Izcalli	1	
8	Tultitán De Mariano	1	
9	Ixtlahuaca de Rayón	1	
10	Ecatepec de Morelos	1	
11	Ecatepec de Morelos	1	
14	Atizapán de Zaragoza	1	
15	Tlalnepantla de Baz	1	
16	Ecatepec de Morelos	1	
17	Ecatepec de Morelos	1	
19	Tlalnepantla de Baz	1	
20	Ciudad Nezahualcóyotl	1	

DTTO	NOMBRE	NO.	PP
22	Naucalpan de Juárez	1	
23	Valle de Bravo	2	
			
24	Naucalpan de Juárez	1	
25	Chimalhuacán	1	
26	Toluca de Lerdo	1	
27	Metepec	1	
28	Zumpango de Ocampo	2	
			
30	Ciudad Nezahualcóyotl	1	
31	Ciudad Nezahualcóyotl	1	
34	Toluca de Lerdo	1	
35	Tenancingo de Degollado	1	
36	Tejupilco de Hidalgo	2	
			
38	Texcoco de Mora	1	
40	San Miguel Zinacantepec	1	

**ANEXO 7**

**ORDEN DE PRELACIÓN ENCUESTA DE COBERTURA**  
**24 DE FEBRERO DE 2011**



No.	PARTIDO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

**ANEXO 8**

**SORTEO ENCUESTA DE COBERTURA**  
**24 DE FEBRERO DE 2011**



DTTO.	NOMBRE	NO.	PP
1	Jilotepec de Andrés Molina	1	
2	Teoloyucan	1	
3	Atlacomulco de Fabela	1	
4	Nicolás Romero	1	
5	Teotihuacán de Arista	1	
6	Coacalco de Berriozábal	1	
7	Cuautitlán Izcalli	2	 
8	Tultitán De Mariano	1	
9	Ixtlahuaca de Rayón	1	
10	Ecatepec de Morelos	1	
11	Ecatepec de Morelos	1	
12	Ixtapaluca	1	
13	Ecatepec de Morelos	1	
14	Atizapán de Zaragoza	1	
15	Tlalnepantla de Baz	1	
16	Ecatepec de Morelos	1	
17	Ecatepec de Morelos	1	
18	Huixquilucan de Degollado	1	
19	Tlalnepantla de Baz	1	
20	Ciudad Nezahualcóyotl	1	
21	Naucalpan de Juárez	2	

DTTO.	NOMBRE	NO.	PP
			
22	Naucalpan de Juárez	1	
23	Valle de Bravo	1	
24	Naucalpan de Juárez	1	
25	Chimalhuacán	1	
26	Toluca de Lerdo	2	 
27	Metepec	1	
28	Zumpango de Ocampo	2	 
29	Ciudad Nezahualcóyotl	1	
30	Ciudad Nezahualcóyotl	1	
31	Ciudad Nezahualcóyotl	1	
32	Xico	1	
33	Chalco de Díaz Covarrubias	2	 
34	Toluca de Lerdo	1	
35	Tenancingo de Degollado	1	
36	Tejupilco de Hidalgo	1	
37	Cuautitlán	1	
38	Texcoco de Mora	1	
39	Los Reyes Acaquilpan	1	
40	San Miguel Zinacantepec	1	



**3**  
**JULIO**  
2011

COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA PARA LA ACTUALIZACIÓN,  
DEPURACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES

---



**años**  
IEEM•2011

[www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx) PASEO TOLLOCAN No. 944, COL. SANTA ANA TLAPALTILÁN • C.P. 50160, TOLUCA, MÉXICO. 01800 712 4336